I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000385

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 13 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/522/2015; el Ordinario N°404/055/2015 del Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas; fotocopia del Ordinario N°1000/090/2015 de la Dirección Jurídica; de la Solicitud cambio de dueño o transferencia, trámite N°21 de 2015; el Decreto Ley N°3.063, de 1996 sobre Rentas Municipales; la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ordenanza Municipal N°15, establece normas sobre otorgamiento de Patentes de Alcohol y fija horario de funcionamiento de expendio de bebidas alcohólicas; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0059/2015, se renovaron hasta el 30 de junio 2015, las Patentes de Alcoholes de las diferentes categorías.

D E C R E T O:

1. Autorízase el Cambio de Razón Social de la Patente de Alcohol **CATEGORIA A "Depósito de Bebidas Alcohólicas"**, Rol 400011, ubicada en Los Aerolitos N°7320 de la comuna de Cerrillos, a nombre de don **TOMÁS ALEJANDRO ORELLANA CÁRCAMO,** R.U.T. N°12.296.670-4.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 100/ 000522
CERRILLOS 06 MAR 2015

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☐ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
06 MAR. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

000385

Decrétese cambio de nombre de la Patente ROL 400011 a nombre de don Tomás Orellana Cárcamo, en virtud de Ord. N°404/055/2015 y Ord. N°1000/090/2015.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☒ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PATENTES Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS

ORD. : **N°404/055/2015.-**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
04 MAR 2015
Fecha:
Nº Ingreso: 1152
Hora

ANT. : **Of. N°1000/090/2015 de la Dirección Jurídica.**

MAT. : **Solicita aprobación cambio de nombre patente ROL 400011**

Cerrillos, Febrero 27 del 2015

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE: SRA. MARIA PAZ BUSTAMANTE ZUÑIGA
JEFA (S) DEPTO. DE PATENTES COMERCIALES

Por medio del presente adjunto remito a Ud., expediente de la Patente de Alcohol Categoría A "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCHOLICAS", ROL 400011, ubicada en Los Aerolitos N°7320, de la comuna de Cerrillos, para cambio de nombre.

Por lo antes expuesto, informo a Ud., que los antecedentes del contribuyente fueron revisados cumpliendo con las exigencias requeridas por la legislación vigente según oficio 1000/090/2015, de la Dirección de Jurídica por lo tanto; sugiero a Ud. si lo tiene a bien la confección del Decreto Alcaldicio para cambio de la razón social, de la patente ROL N° 400011, de PATRICIA MORALES RIQUELME, RUT 12.489.960-5 a TOMAS ALEJANDRO ORELLANA CARCAMO, RUT. 12.296670-4.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
Depto de Patentes Comerciales

MARIA PAZ BUSTAMANTE ZUÑIGA
JEFA (S)
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS

MPBZ/chs.-
c.c.:
- **Alcalde**
- **Crono**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE PATENTES COMERCIALES
11 FEB 2015
RECIBIDO

Ord. 1000/090/2015
Ant: Ord 404/11/15

DE : DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A : MARIA PAZ BUSTAMANETE ZUÑIGA
JEFA (S) DEPTO DE PATENTES COMERCIALES

A través del presente ordinario vengo en dar respuesta al documento que sirve de antecedente. Al respecto puedo informar a usted:

1.- La materia trata sobre la venta de una patente de alcohol, la cual se encuentra regulada en el artículo 9 de la ley número 19.925: "*En la patente deberá anotarse el nombre del dueño, número de su cédula de identidad con indicación del lugar de su otorgamiento y la dirección del negocio.*

Iguales anotaciones se harán respecto del adquirente, en caso de transferencia de la patente. Las patentes sólo pueden transferirse previa inscripción en la oficina municipal que corresponda, y a personas que no estén comprendidas en las prohibiciones del artículo 4°.

Las patentes de establecimientos clausurados definitivamente son intransferibles.".

2.- Si bien la disposición sólo se refiere a cambios de nombres respecto a actos jurídicos en que se transfiera la patente, cuestión que no ocurre con un contrato de arriendo de patentes de alcohol. Cabe proceder al cambio de nombre dejando constancia que se trata o tiene por causa un arriendo, para que se deje constancia que la titularidad de la patente no ha cambiado.

Sin otro particular

Se despide atentamente

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JCHV CARCO

I. MUNICIPALIDAD DE CERILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PATENTES Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS

ORD. : **Nº 404/011/2015**

ANT.: **Trámite 021/2015**

MAT. : **Lo que indica.**

Cerrillos, Enero 14 del 2015

A : **DON DANIEL CARO ACEVEDO**
DIRECTOR JURIDICO

DE: **SRA. MARIA PAZ BUSTAMANTE ZUÑIGA**
JEFA (S) DEPTO. DE PATENTES COMERCIALES

Por medio del presente y junto con saludarlo, envío a Ud. Trámite Nro. 021/2015, de don TOMAS ALEJANDRO ORELLANA CARCAMO, para solicitar cambio de nombre de la patente de alcohol rol 400011, de doña PATRICIA MORALES RIQUELME, Rut. Nro. 12.489.960-5, a don TOMAS ALEJANDRO ORELLANA CARCAMO, Rut. Nro. 12.296.670-4, se adjunta a petición del interesado todos los antecedentes para pronunciamiento jurídico, con el objetivo de saber si corresponde efectuar el cambio de nombre por arrendamiento.

Sin otro particular y agradeciendo su gestión, le saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
MARIA PAZ BUSTAMANTE ZUÑIGA
JEFA (S) PATENTES COMERCIALES
Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS

MPBZ/icha.-
C.c.:
- **Destinatario**
- **Crono.**

77490167
225390230

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

SOLICITUD CAMBIO DE DUEÑO O TRANSFERENCIA

TRÁMITE 21

CERRILLOS, 13-01-2015

ANTECEDENTES DEL

Razón Social PATRICIA MORALES RIQUELME — **Rut N°** 12.489.960-5

Rep. Legal : PATRICIA MORALES RIQUELME — **Rut N°** 12.489.960-5

Dirección LOS AEROLITOS N° 7320 — **Rol N°** 400011

La adquisición se hizo por ARRENDAMIENTO

Dueño Actual TOMAS ALEJANDRO ORELLANA CARCAMO — **Rut** 12.296.670-4

Se encuentra pagada hasta el

FIRMA DEL INTERESADO

INFORME INSPECCIÓN

Cerrillos , 13 **de** Enero **del 2015**

Con esta fecha se ha verificado que la patente asignada con el 400011 **se encuentra al día en su Patente, estimo que procede efectuar el trámite de Cambio de Dueño o Transferencia.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Depto. Patentes Comerciales
DIRECTOR DE FINANZAS

INSPECTOR PATENTES COMERCIALES
Italo Chandía

JEFE DEPTO. PATENTES COMERCIALES

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA

NOTARIO PÚBLICO

AVDA. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087/

DECLARACION JURADA

YO: TOMAS ALEJANDRO ORELLANA CARCAMO

Cédula de Identidad Nº. 12.296.670-4 Nacional

Domiciliado en Calle Divino Maestro Nº7368, comuna Cerrillos.-

Declaro bajo Juramento:

Que no soy Empleado Público, Fiscal ni Municpal.- Formulo la presente declaración para todos los fines legales a que haya lugar.-

Cerrillos, a 31 de diciembre de 2013.-

ANTONIO NOTARIO PUBLICO SANTELICES SANTIAGO-CERRILLOS GAMBOA



RUT 12296704

FIRMO ANTE MÍ

ANTONIO NOTARIO PUBLICO SANTELICES SANTIAGO-CERRILLOS GAMBOA

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PÚBLICO
AVDA. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087
CERRILLOS - SANTIAGO /

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Cerrillos, 31 de diciembre de 2013.-

Comparece en este acto doña PATRICIA PAOLA MORALES RIQUELME, C.I Nº 12.489.960-5 Nacional, domiciliado a en Pasaje Los Aerolitos Nº 7320, Comuna de Cerrillos que en adelante se llamará la parte arrendador y Don TOMAS ALEJANDRO ORELLANA CARCAMO C.I Nº 12.296.670-4 Nacional, domiciliado en Calle Divino Maestro Nº 7368, **Comuna de Cerrillos** que en adelante se llamará la parte arrendataria, han convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El Arrendador da en arrendamiento a Don TOMAS ALEJANDRO ORELLANA CARCAMO C.I Nº 12.296.670-4 Nacional actividad comercial amparada bajo patente comercial ROL Nº 400011, de Giro Deposito de Licores , Tipo de Patente ALCOHOLES , a Nombre de doña PATRICIA PAOLA MORALES RIQUELME, otorgada por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.-

SEGUNDO : El precio del arrendamiento es la suma de **$ 300.000.-** mensual, que se pagará por períodos anticipados **el primer día de cada mes,** en el domicilio del arrendador, quien le emitirá un recibo correspondiente por cada pago efectuado. El arrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le corresponda.-

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir **El día. 01 de Enero de 2014, hasta el 31 de Diciembre de 2015.**-El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos mensuales si las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente con **treinta días de anticipación** en conformidad a la Ley. En este caso la renta de arrendamiento se reajustaría en la variación que experimente el I.P.C., entre la fecha de inicio del arrendamiento y la fecha de la prorroga.-

Arrendador

Arrendatario

FIRMARON ANTE MÍ

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO-CERRILLOS

SAG
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
PAGADO
20 ENE 2014
OFICINA METROPOLITANA

3581576

PROVINCIA SANTIAGO
COMUNA CERRILLOS

COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES ALCOHOLES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	N° R.U.T.	CIUDAD
TOMAS ALEJANDRO ORELLANA CARCAMO	12.296.670-4	SANTIAGO
DIRECCION DEL LOCAL	COMUNA	TELEFONO
LOS AEROLITOS #7320	CERRILLOS	25390230
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	N° R.U.T.	CIUDAD
TOMAS ALEJANDRO ORELLANA CARCAMO	12.296.670-4	SANTIAGO
DIRECCION PARTICULAR REP. LEGAL	COMUNA	TELEFONO
DIVINO MAESTRO 7368	CERRILLOS	77490169

GIRO DEL NEGOCIO

VINO (marcar con x el casillero correspondiente)

11		PRODUCTOR	61		BAR, RESTAURANT, CAFÉ-BAR, BOITE HOTEL
12		ELABORADOR Y ENVASADOR	62	X	BOTILLERÍA, SUPERMERCADO
13		DISTRIBUIDOR	63		FUENTE DE SODA, CERVECERIA

EXPENDIO A PUBLICO

VINO PIPEÑO

15		ENVASADOR	71		IMPORTADOR
16		ENVASADOR Y DISTRIBUIDOR	72		EXPORTADOR

~~COM. EXT. BEBIDAS ALCOHOLICAS~~
(EXCLUIDO ALCOHOL)

CHICHA

21		PROD. CHICHA COCIDA	81		IMPORTADOR	83		DISTRIBUIDOR
22		PROD. CHICHA CRUDA	82		DESTILATARIO	84		DIST. Y ENVASADOR

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETÍLICOS)

FABRICAS

31		CHICHA MANZANA PRODUCTOR	91		FARMACIA
41		DE CHAMPAÑA	92		FERRETERÍA
42		DE VINO GASIFICADO	93		HOSPITAL,CLINICA,C. MEDICO, C.VETE.
43		DE SIDRA	94		INDUSTRIA (DESNATURALIZADO)
44		DE VINAGRE	95		LABORATORIO,DROGUERIA, F.COLONIA
45		DE CERVEZA	96		EXPENDIO ALCOHOL ENVASADOR
46		DE LICORES	97		INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

USUARIOS

DISTRIBUIDOR NETOS

51		DIST. BEB. ALCOHOLICA VINAGRES	98		OTROS GIROS NO INCLUIDOS

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINOS Y CHICHAS

NUMERO TOTAL VASIJAS		NUMERO TOTAL LITROS	

OBSERVACIONES

NOMBRE: PATRICIA MORALES RIQUELME FIRMA:

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Cerrillos - Santiago
Chile

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

****

Cerrillos, 24 de julio de 2012

Comparece en este acto doña **GUILLERMINA UBERLINDA RIQUELME AEDO** cédula nacional de identidad número **5.165.986-4**, domiciliada en pasaje Los Aerolitos Nro, 7320, comuna de Cerrillos, en adelante se llamará la parte arrendadora y don **TOMAS ALEJANDRO ORELLANA CARCAMO,** cédula nacional de identidad Nro **12.296.670-4**; domiciliado en pasaje Los Aerolitos Nro, 7320, comuna de Cerrillos, que en adelante se llamará la parte arrendataria, han convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:**

PRIMERO: La arrendadora da en arrendamiento a don **TOMAS ALEJANDRO ORELLANA CARCAMO LOCAL COMERCIAL (PARTE DE LA PROPIEDAD) UBICADO EN LOS AEROLITOS NRO, 7320, COMUNA DE CERRILLOS**

SEGUNDO: La propiedad arrendada, no podrá ser dedicada por el arrendatario sino a: **FINES COMERCIALES**

TERCERO: El precio del arrendamiento mensual es la suma de **$300.000,- (Trescientos mil pesos)** que se pagaran por mes anticipado los cinco primero días de cada, en la propiedad del arrendador. Se reajustará cada seis meses, de acuerdo al IPC semestral.- **El arrendador declara que se cancela mes de garantía. En el canon de arriendo no se encuentran incluido el gasto de luz y agua las que serán asumidas por el arrendatario.**

CUARTO: El presente contrato comenzó a regir **con fecha 01 de junio de 2012 y tendrá una duración de dos años.** El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos semestral si las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente con **sesenta días de anticipación** en conformidad a la Ley.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación que es conocido del arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo

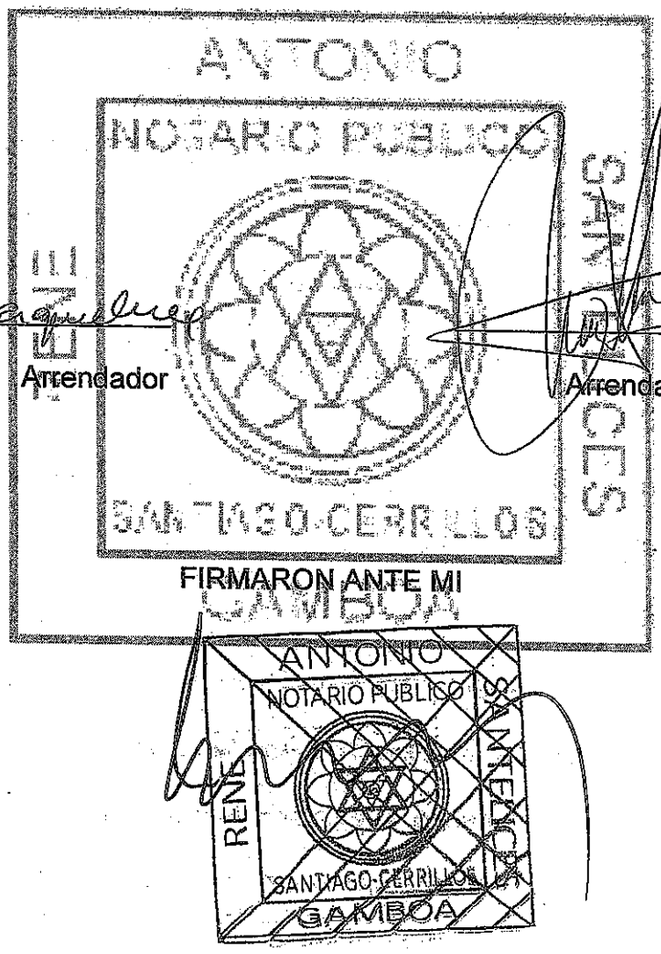
Fonos: (56-2) 323 1209 - Fax: (56-2) 323 1316 E-mail: rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Cerrillos - Santiago
Chile

SEXTO: El arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus instalaciones. Solicitando por escrito la autorización expresa del arrendador. **Se deja establecido, que el arrendatario tiene estrictamente prohibido Subarrendar el inmueble ya mencionado, en la cláusula primero.-**

SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquier de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.-







Huella Digital

Arrendador

Huella Digital

Arrendatario

Fonos: (56-2) 323 1209 - Fax: (56-2) 323 1316 E-mail: rasantelices@yahoo.com